



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



LABORATORIOS
SANITAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS-

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CRI-ESCUELA**” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO; Y POR LA OTRA PARTE, **LABORATORIO SANITAS, S. DE R.L. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LABORATORIO SANITAS**”, REPRESENTADA POR **ELEAZAR MOLINA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. “**CRI-ESCUELA**”, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.
2. “**LABORATORIO SANITAS**” ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYO OBEJTO SOCIAL ES: LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, CON SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD, MEDIANTE LA TOMA Y RECEPCIÓN DE MUESTRA PARA REALIZAR EXÁMENES DE LABORATORIO TALES COMO: QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA, PARASITOLOGÍA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE, GENÉTICA HUMANA Y DIAGNÓSTICO MOLECULAR, ASÍ COMO EL DIAGNOSTICO Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES, EN EL CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y EN LA SALUD PÚBLICA, POR MEDIO DE ANÁLISIS QUE SE AJUSTEN A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, UTILIZANDO PARA ELLO, LOS CONOCIMIENTOS, MÉDTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTACIÓN ACTUALIZADOS, CON EL



OBJETIVO PROVEER RESULTADOS CONFIABLES Y DE CALIDAD DE MANERA OPORTUNA AL PACIENTE, MEDIANTE MECANISMOS DE CALIDAD DE LAS DISTINTAS FASES DEL LABORATORIO CLÍNICO (PRE-ANALÍTICA, ANALÍTICA Y POST ANALÍTICA) Y DE IMAGEN. CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO, SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD EN LA ATENCIÓN PERSONALIZADA Y HUMANA A TODOS LOS PACIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "CRI-ESCUELA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL "CRI-ESCUELA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



LABORATORIOS
SANITAS

CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

II. DECLARA EL "LABORATORIO SANITAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. QUE, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON APEGO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 2622, VOLÚMEN 23, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARCELA FLORES Y FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTEMOC, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

II.2 QUE, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS CALIFICADOS, PARA PROVEER SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD, MEDIANTE LA TOMA Y RECEPCIÓN DE MUESTRA PARA REALIZAR EXÁMENES DE LABORATORIO TALES COMO: QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA, PARASITOLOGÍA, INMUNOHEMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA E IMAGEN.

II.3 QUE, EL C. ELEAZAR MOLINA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LO QUE ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 2622, VOLÚMEN 23, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARCELA FLORES Y FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTEMOC, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

II.4 QUE, DE CONFORMIDAD CON LA CÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCEIDAD, EL C. ELEAZAR MOLINA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5 QUE, LABORATORIO SANITAS, S. DE R.L. DE C.V. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DECONTRIBUYENTES CON LA CLAVE LSA2008076CA.

II.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE XICOHTENCATL NÚMERO 70, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA IXTULCO, C.P. 90105, TLAXCALA.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO Y, POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN RELACION DE LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIOS , RADIOGRAFÍAS Y ULTRASONIDOS, POR PARTE DEL “**LABORATORIO SANITAS**” AL “**CRI-ESCUELA**”, MISMAS QUE SE OTORGARAN A LOS PACIENTES Y TRABAJADORES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIJAN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN LAS “**CUOTAS DE LABORATORIOS Y ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO**” CONTENIDO EN EL ANEXO I, QUE RUBRICADO POR LAS PARTES PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DEL “CRI-ESCUELA”

I. REFERIR A LOS PACIENTES Y TRABAJADORES DEL “CRI-ESCUELA” AL LABORATORIO PARA LA REALIZACION DE ALGUN ESTUDIO QUE REFIERAN LOS MEDICOS, FISIOTERAPEUTAS PARA SU DIAGNOSTICO.

II. EJECUTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y COSTOS SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

III. SE COMPROMETE EL “**LABORATORIO SANITAS**” A DESIGNAR A SU MEDICO RADIOLOGO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PONENCIAS QUE SE LLEVARAN A CABO LAS FECHAS SIGUIENTES 20 DE ENERO 2023, DENOMINADO “INTERPRETACION DE IMAGENOLOGIA DE MIEMBRO SUPERIOR” 19 DE ABRIL DENOMINADO “INTERPRETACION DE IMAGENOLOGIA DE MIEMBRO INFERIOR” Y POR ÚLTIMO 5 DE OCTUBRE DENOMINADA “INTERPRETACION DE RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE Y CONTRASDTADA DE RODILLA Y COLUMNA COMPLETA”. ESTAS PONENCIAS SERAN IMPARTIDAS AL ALUMNADO DEL “CRI-ESCUELA”.



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



LABORATORIOS
SANITAS

IV. LOS ESTUDIOS QUE REALIZARAN A LOS TRABAJADORES DEL “CRI-ESCUELA” SON LOS SIGUIENTES:

- BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA
- QUÍMICA, SANGUÍNEA 7 ELEMENTOS
- PERFIL TIROIDEO
- EXAMEN GENERAL DE ORINA
- RADIOGRAFÍAS
- ULTRASONIDOS
- HB GLUCOSILADAS Y CUANTIFICACION DE PROTEINAS EN ORINA 24 HRS

VII. LOS ESTUDIOS A LOS PACIENTES SON LOS SIGUIENTES:

- BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA
- QUÍMICA SANGUÍNEA DE 7 ELEMENTOS
- EXAMEN GENERAL DE ORINA
- RADIOLOGÍAS
- HB GLUCOSILADAS Y CUANTIFICACION DE PROTEINAS EN ORINA 24 HRS

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “CRI-ESCUELA”.

I. OTORGARA LOS PACIENTES / TRABAJADORES LA REFERENCIA DEL LABORATIO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, DEL “CRI-ESCUELA” PARA SU ATENCIÓN.

II. CUBRIR EL MONTO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIOS Y RADIOGRAFIAS.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN Y EL “CRI-ESCUELA” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL “LABORATORIO SANITAS”, EN NINGÚN MOMENTO GARANTIZARA UN NÚMERO MÍNIMO O MÁXIMO DE SOLICITUDES DE SERVICIOS, NI TAMPOCO LA FRECUENCIA DE ESTOS,

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. LOS MONTOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIJARAN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS SEÑALADOS CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ANEXO 1, DEBIENDO CUBRIR DICHS MONTOS EN EL MOMENTO EN QUE SEAN PRACTICADOS LOS ESTUDIOS Y/O A MÁS TARDAR EN LE FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS, MEDIANTE EL PAGO; A SU ELECCIÓN, EN EFECTIVO, TARJETA DE DÉBITO, TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA.

QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL “CRI-ESCUELA” Y EL “LABORATORIO SANITAS”, ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA.

SEXTA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO

ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

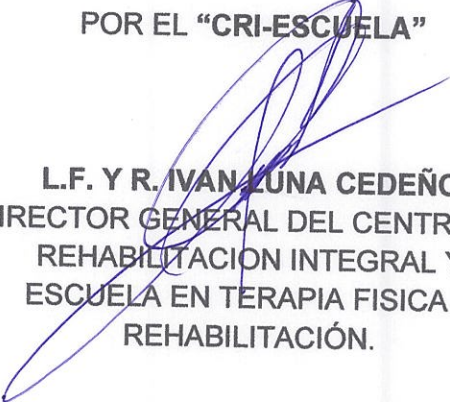
“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

DECIMA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS VENTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIENDO LAS 12 HORAS CON CERO MINUTOS.

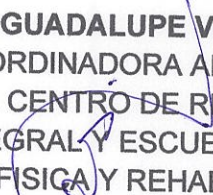
POR EL “CRI-ESCUELA”

POR “EL LABORATORIO SANITAS”


L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.


ANGELINA CAHUANTZI ROSAS
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

TESTIGOS


C.P. GUADALUPE VASQUEZ PEREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.


CLAUDIA MARTINEZ LEON
TESTIGO DE LA SOCIEDAD



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



LABORATORIOS
SANITAS

DOC. MITZI IVETTE CORICHI PEREZ
COORDINADORA DE APOYO MÉDICO
ASISTENCIAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.

(1)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I

TABLA DE COSTOS

ESTUDIOS DE LABORATORIO			
Prueba	Costo precio al publico	Precio trabajadores 15 %	Precio referidos 10 %
BH	\$160	\$136	\$144
QUÍMICA SANGUÍNEA 7	\$340	\$289	\$306
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$380	\$323	\$342
EGO	\$110	\$85	\$90
PERFIL TIROIDEO PARCIAL (TSH, T4T, T4L, T3T, T3L, YODO)	\$500	\$425	\$450
PERFIL TIROIDEO COMPLETO (TSH, T4T, T4L, T3T, T3L, YODO, T-UPTAKE, INDICE DE TIROXINA LIBRE)	\$800	\$680	\$720
CUANTIFICACIÓN DE PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$240	\$204	\$216

ESTUDIOS DE IMAGEN	
Servicios	Descuento trabajadores y referidos
RADIOGRAFIAS	10%
ULTRASONIDOS	15%